



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2020- 25585801-GDEBA-DVEYCBMSALGP aprobar la Licitación Privada N° 101-0008-LPR21

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020- 25585801-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Licitación Privada N° 101-0008-LPR21 tendiente a la adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público*”;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, “*Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa (...) LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC*”;

Que, a orden N° 27, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1069- SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-172-GDEBA-DGAMSALGP, obrante a orden N° 78, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0008-LPR21 y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la referida adquisición por un monto total de pesos siete millones trescientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco con 25/100 (\$ 7.319.275,25), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un cincuenta por ciento (50%) el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) del Decreto 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N°

13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 88/91, se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el sitio Web de la provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial y las invitaciones a los proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que del Acta de Apertura de ofertas, obrante a orden N° 99, realizada el día 18 de marzo de 2021, surge que se presentaron a cotizar las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A., CROMOION S.R.L., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y BIOARS S.A.;

Que, a orden N° 100, se incorpora el cuadro comparativo de ofertas;

Que, a órdenes N° 107 y N° 110, luce asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud;

Que, a orden N° 112, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas incorpora prerrogativas de precios donde se puede visualizar el decremento obtenido para el renglón N° 1 de la oferta presentada por la firma PRO MED INTERNACIONAL S.A.;

Que, a orden N° 113, obra el dictamen de la Comisión Asesora de Pre adjudicación de Ofertas donde se aconseja adjudicar el renglón N° 1 a las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. y CROMOION S.R.L.;

Que, a orden N° 114, obra notificación del citado dictamen a los oferentes de la contratación conforme lo establecido en el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 140 y N° 147, han tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 152/153, se adjuntan los certificados de deudores morosos alimentarios, certificado de libre deuda de impuestos provinciales, constancia de inscripción en AFIP y Credencial de Proveedores del Estado correspondiente a las firmas preadjudicadas;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 154, procede aprobar la Licitación Privada N° 101-0008-LPR21 y adjudicar el renglón N° 1 a las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. (500 unidades) y CROMOION S.R.L. (425 unidades), la adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, por un monto total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 5.747.920,00) con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un cincuenta por ciento (50%) el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) del Decreto 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: *“Aprueba y adjudica / Aprueba y declara fracasado / Aumenta, disminuye y/o prorroga”* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 18.750.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 101-0008-LPR21 tendiente a la adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el renglón N° 1 a las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. (CUIT 30-65096413-2) (500 unidades) y CROMOION S.R.L. CUIT (30-61547465-3) (425 unidades), para la adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, por los montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF2021-09198958-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, por un monto total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 5.747.920,00).

ARTICULO 3º. Rechazar la oferta de la firma BIOARS S.A. por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud.

ARTICULO 4º. Desestimar la oferta de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 101-1069- SG20 asignada a tal fin para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar las respectivas Órdenes de Compra, a favor de las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A. (CUIT 30-65096413- 2) por la suma de pesos dos millones quinientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 2.539.000,00) y CROMOION S.R.L. CUIT (30-61547465-3) por la suma de pesos tres millones doscientos ocho mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 3.208.920,00).

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

